



Asunción

ORD/N° 332/09
(Trescientos Treinta y Dos/Cero Nueve)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, con relación al Mensaje N° 677/09 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.648/09, referente al dictamen de dicha Comisión Asesora, con relación a la Nota ME/N° 1.456/09, de Ricardo Magde Rivero, propietario del Restaurant "Fina Estampa", ubicado en Senador Long N° 789 c/ Tte. Vera del Barrio Villa Morra, el cual se encuentra funcionando desde el año 2001 con patente municipal provisoria, a la espera de que el área sea declarada como Zona Comercial para la concesión de la Licencia Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se encuentra funcionando desde el año 2001, con patente provisoria y solicita el cambio de ordenanza para poder regularizar la licencia comercial de su negocio.

Que, del análisis de la situación urbana del sector y tomando el relevamiento realizado en el tramo de la calle Senador Long desde la Avda. Mcal. López hasta la Avda. España se encuentra la siguiente situación:

Total de lotes en el sector	107 (ciento siete).	
Total de lotes de carácter habitacional	43 (cuarenta y tres)	40%
Total de comercios y locales gastronómicos	58 (cincuenta y ocho)	50%
Otros (educacionales, iglesia, etc.)	6 (seis)	6%

Que, por lo tanto se demuestra un aumento comercial en este sector en detrimento del uso habitacional, en comparación al año 2005, que generó la ordenanza.

Que, por lo tanto amerita una actualización de la Ordenanza N° 271/05 para adecuarla a los nuevos usos, permitiendo el rubro gastronómico pero evitando la polución sonora y manteniendo las exigencias de estacionamiento dentro del predio comercial a ser habilitados.

Que, también la calle Senador Long tiene un tráfico intenso por ser una de las pocas calles que permite comunicar la Avda. Mcal. López con la Avda. España en el sentido sur a norte por lo tanto es conveniente reiterar el permiso de estacionamiento en solo uno de los lados de las aceras.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° Aprobar la modificación de la Ordenanza N° 271/05, a fin de adecuar a los nuevos usos.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 271/05, en su artículo 4°.

Art. 4°- Establecer como Ejes Villa Morra, los inmuebles con frente las siguientes calles: Senador Long en el tramo comprendido entre las calles Guido Spano y el límite de la Franja Mixta 1-Sector "A" (FMI A) generada por la Avda. España, en ambas aceras.





Asunción

Cont. Ord/Nº 332/09

**PLANILLA DE USOS:
RESIDENCIAL, COMERCIO, SERVICIO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

USOS	TAMAÑO DE LA UNIDAD DE USOS	ESTACIONAMIENTO
Gastronomía	(Venta y elaboración)	
Cafetería, confitería	(2)	(f)
Heladería	(2)	(f)
Restaurant (sin música)	(3)	(f)

Obs.: Se excluyen los locales que funcionen bajo el régimen de horario nocturno.

USOS	TAMAÑO DE LA UNIDAD DE USOS	ESTACIONAMIENTO
X Usos permitidos	1= hasta 50 m2	3= hasta 150 m2
(n) Usos condicionados	1= hasta 50 m2	4= hasta 250 m2

ESTACIONAMIENTO.

- a) 1 módulo x c/ unidad de vivienda.
- b) 2 módulos x c/ 3 unidades de vivienda.
- c) 1 módulo x hasta 100 m2 de Área construida (incluidos locales complementarios).
1 módulo x c/ 50 m2 de Área construida (p/ más de 100 m2 de área construida).
- d) 1 módulo x c/ consultorio o escritorio.
- e) No requiere estacionamiento.

Unidad de 1 módulo p/ vehículo Liviano= 25 m2 (c/circulación).
Módulo 1 módulo p/ vehículo de Carga= 40 m2 (c/circulación).

(f) 1 módulo por cada 25 m2 de área de atención al público, que incluye el área cubierta, más área libre.

Art. 2º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Junta Municipal



Asunción

Um Anno
JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretaria General

sc.

Gladys Cattebeke
GLADYS CATTEBEKE
Presidenta